



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA**  
Creada por Ley N° 29531, del 11 de mayo del 2010  
Universidad Licenciada con Resolución N° 160-2018-SUNEDU/CD  
**FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES Y EMPRESARIALES**  
**SECRETARÍA ACADÉMICA**



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

**RESOLUCIÓN DE FACULTAD N° 154-2025-FCCE-UNACH**

**Chota, 20 de junio de 2025**

**VISTO:**

Resolución de Facultad N° 108-2025-FCCE-UNACH, de fecha 30 de mayo de 2025; Carta N° 007-2025-UNACH/UPG-FCCE-DJCV, de fecha 19 de junio de 2025; Memorando N° 120-2025-UNACH/CFCCE, de fecha 20 de junio de 2025; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 3° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220 establece que, la Universidad es una comunidad académica orientada a la investigación y a la docencia, que brinda una formación humanística, científica y tecnológica con una clara conciencia de nuestro país como realidad multicultural. Adopta el concepto de educación como derecho fundamental y servicio público esencial, y está integrada por docentes, estudiantes y graduados, precisando que las universidades públicas son personas jurídicas de derecho público.

Que, el artículo 8° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220 establece que, el Estado reconoce la autonomía universitaria, la cual se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la Ley y demás normativa aplicable, y se manifiesta en los regímenes normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico.

Que, el artículo 32° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, define a las Facultades como unidades de formación académica, profesional y de gestión; y que están integradas por docentes y estudiantes.

Que, el artículo 68° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220 establece que, el Decano es la máxima autoridad de gobierno de la Facultad, representa a la Facultad ante el Consejo Universitario y la Asamblea Universitaria conforme lo dispone la Ley.

Que, el artículo 70° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220 señala que, el Decano dirige administrativamente, y académicamente la Facultad a través de los directores de los Departamentos Académicos, de las Escuelas Profesionales y Unidades de Posgrado.

Que, el artículo 7° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, establece que una de las funciones de la universidad, es la extensión cultural y proyección social.

Que, el artículo 65° del Estatuto de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 343-2021-UNACH, de fecha 29 de setiembre del 2021, establece que El Decano es la máxima autoridad de gobierno de la Facultad, (...).

Que, el Artículo 67° del Estatuto de la Universidad Nacional Autónoma de Chota 2021, señala como Atribuciones del Decano: (...) b) Dirigir administrativamente la Facultad. c) Dirigir académicamente la Facultad, a través de los Directores de los Departamentos Académicos, de las Escuelas Profesionales y Unidades de Posgrado. (...) h) Designar al Secretario Académico de la Facultad. (...) l) Firmar y disponer la publicación de las resoluciones de la Facultad. (...).

Que, de acuerdo con la Cuarta Disposición Transitoria del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 345-2021-UNACH, de fecha 29 de setiembre del 2021, las funciones del Decano de Facultad son asumidas por el Coordinador de Facultad, con todas las atribuciones que la Ley N° 30220 le confiere, hasta que se institucionalice la universidad.



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA**  
Creada por Ley N° 29531, del 11 de mayo del 2010  
Universidad Licenciada con Resolución N° 160-2018-SUNEDU/CD  
**FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES Y EMPRESARIALES**  
**SECRETARÍA ACADÉMICA**



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

**RESOLUCIÓN DE FACULTAD N° 154-2025-FCCE-UNACH**

**Chota, 20 de junio de 2025**

Que, mediante Resolución de Facultad N° 108-2025-FCCE-UNACH, de fecha 30 de mayo de 2025, en su artículo primero se aprueba el plan de trabajo, denominado: "CURSO TALLER: REGISTRO Y ACTUALIZACIÓN DEL CTI-VITAE/ORCID", dirigido a los docentes adscritos al Departamento Académico de Contabilidad y personal administrativo de la Facultad.

Que, mediante Carta N° 007-2025-RUPG-FCCE-UNACH, de fecha 19 de junio de 2025, el Mag. Daniel Jesús Castro Vargas, Responsable de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias Contables y Empresariales de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, solicita que se deje sin efecto la Resolución de Facultad N° 108-2025-FCCE-UNACH, de fecha 30 de mayo de 2025, debido a que dicho plan de trabajo, denominado: "CURSO TALLER: REGISTRO Y ACTUALIZACIÓN DEL CTI-VITAE/ORCID, ha sido ejecutado por la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional Autónoma de Chota y que a la vez cuenta con Resolución de Comisión Organizadora, aprobando el mencionado plan de trabajo.

Que, mediante Memorando N° 120-2025-UNACH/CFCCE, de fecha 30 de mayo de 2025, el Dr. Jorge Alejandro Tejada Carrera, Coordinador de la Facultad de Ciencias Contables y Empresariales de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, autoriza elaborar Resolución de Facultad, dejando sin efecto la Resolución de Facultad N° 108-2025-FCCE-UNACH, de fecha 30 de mayo de 2025, debido a que dicho plan de trabajo, denominado: "CURSO TALLER: REGISTRO Y ACTUALIZACIÓN DEL CTI-VITAE/ORCID, ha sido ejecutado por la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional Autónoma de Chota y que a la vez cuenta con Resolución de Comisión Organizadora, aprobando el mencionado plan de trabajo.

Que, de conformidad con el inciso l) del artículo 67° del Estatuto Universidad Nacional Autónoma de Chota 2021, y el inciso d) del artículo 276° del Reglamento General de la Universidad Nacional Autónoma de Chota.

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero: Dejar sin efecto**, la Resolución de Facultad N° 108-2025-FCCE-UNACH, de fecha 30 de mayo de 2025, debido a que dicho plan de trabajo, denominado: "CURSO TALLER: REGISTRO Y ACTUALIZACIÓN DEL CTI-VITAE/ORCID, ha sido ejecutado por la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional Autónoma de Chota y que a la vez cuenta con Resolución de Comisión Organizadora, aprobando el mencionado plan de trabajo.

**Artículo Segundo: Notificar**, la presente resolución vía correo electrónico institucional UNACH, a la Facultad de Ciencias Contables y Empresariales – UNACH; Escuela Profesional de Contabilidad FCCE – UNACH; Departamento Académico de Contabilidad FCCE – UNACH; Unidad de Investigación FCCE – UNACH; Oficina de Tecnologías de la Información – UNACH, y a los interesados para conocimiento y fines pertinentes.

**Artículo Tercero: Disponer**, la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Universidad Nacional Autónoma de Chota ([www.unach.edu.pe](http://www.unach.edu.pe)).

**Artículo Cuarto:** Dejar sin efecto todo acto administrativo de se oponga a la presente resolución.



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA**  
Creada por Ley N° 29531, del 11 de mayo del 2010  
Universidad Licenciada con Resolución N° 160-2018-SUNEDU/CD  
**FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES Y EMPRESARIALES**  
**SECRETARÍA ACADÉMICA**



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

**RESOLUCIÓN DE FACULTAD N° 154-2025-FCCE-UNACH**

**Chota, 20 de junio de 2025**

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Dr. Jorge Alejandro Tejada Carrera  
Coordinador de la Facultad  
Universidad Nacional Autónoma de Chota



Mag. Abner Díaz Rodríguez  
Secretario Académico de la Facultad  
Universidad Nacional Autónoma de Chota

C.c.  
Facultad de Ciencias Contables y Empresariales FCCE.  
Escuela Profesional de Contabilidad FCCE-UNACH.  
Departamento Académico de Contabilidad-UNACH.  
Unidad de Investigación FCCE-UNACH.  
Oficina de Tecnologías de la Información-UNACH.  
Interesados.  
Archivo.